

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 61/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Virginia Soledad VILANOVA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2008 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

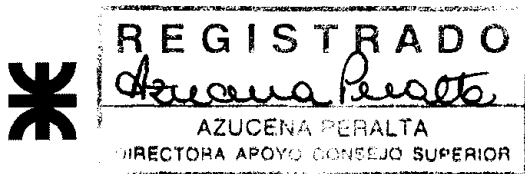
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de las asignaturas Integración IV, Operaciones Unitarias I y Tecnología de la Energía Térmica, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física II, a la

*K*



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumna Virginia Soledad VILANOVA, Legajo N° 27730, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841/2008

UTN
mel
DAMI
CRP

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior